Dirección General Organismo de Invastigación Judicial Tel. 2295-3336 Fax.2221-5665

Correo Electrónico: oij dir ccion@poder-judicial.go.cr



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnològica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Investigación científico, objetivo e con

Justicia Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento verificación cientifica de los delitos y de sus presuntos responsables contar do para ello humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad. Efectividad, Honradez, Excelencia.

Bendersking enbeddeningsbeder

Oficio Nº 197-DG-2012 San José, 20 de marzo del 2012

URGENTE

Señores Tribunal de la Inspección Judic'al Poder Judicial

Estimados Señores:

De conformidad con lo dis ruesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ésta Dirección General resuelve remitir las diligencias correspondientes a la Investigac ón Preliminar I.P. 241-2011, por medio de la cual se determinaron irregula: dades por parte de la servidora GRETTEL ZÚÑIGA PORRAS, Secretaria 1 de la Sección Clínica Médico Forense.

- La señora Grettel Zúñiga Porras actualmente labora medio tiempo para la Universidad de Co ta Rica, al mismo tiempo que se encuentra nombrada en propiedac como Auxiliar Administrativo 1 en el Departamento de Medicin : Legal.
- Según se desprende de la documentación adjunta, esa servidora laboraba tiempo completo para la Universidad de Costa Rica desde el 30 de marzo de 1984.
- Del 29 de octubre de 200" al 21 de abril de 2008 contó con permiso sin goce de salario, extenc do por la Universidad de Costa Rica.
- En fecha 29 de octubre de 2007 se registra su primer nombramiento en la oficina de la Jefatura del Departamento de Medicina Legal, en el puesto de Auxiliar Admir. strativo 1.

Dirección General Organismo de Investigación Judicial Tel. 2295-3336 Fax.2221-5665 Correo Electrónico: oij direccion@poder-judicial.go.cr

- A folio 104 del legajo de prueba, se observa carta de renuncia suscrita por la señora Grettel Zúñiga Porras, dirigida al Doctor Ricardo Boza Cordero, por medio de la cual renuncia a la plaza de secretaria en la Escuela de Medicina, a partir del 1º de mayo de 2010.
- Desde el 29 de octubre de 2007, fue nombrada de forma consecutiva en el Departamento de Medicina Legal hasta el 1º de mayo de 2010, fecha en la que es nombrada en propiedad (Ver folio 109 del legajo de prueba).
- A folios 24 a 31 se detallan por parte de la Doctora Gabriela Marín Raventós, las funciones que la señora Grettel Zúñiga Porras, cédula 1-660-644, debe cumplir dentro del Programa de Posgrado en Especialidades de Médico Forense.
- En el folio 36 la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Directora de la Oficina de Recursos Humanos indica que la jornada de trabajo de la señora Porras Zúñiga es de medio tiempo de lunes a viernes de 3:00 pm a 7:00 pm.
- Según declaración rendida por la Dra. Sonia Uribe Medrano, quien al momento de la investigación, se desempeñaba como Jefa interina del Departamento de Medicina Legal, la señora Zúñiga Porras debe cumplir con horarios que le permitan cumplir satisfactoriamente con las labores que le demandan ambos puestos, tanto en el Organismo de Investigación Judicial, como en la Universidad de Costa Rica. Sin embargo manifiesta que durante el tiempo que lleva nombrada en la Jefatura, "...nunca ha observado que la señora Zúñiga Porras ingrese a laborar temprano, y mucho menos que se quede luego de la jornada laboral...".

"Justicia: Un pilar del desarrollo"

Dirección General Organismo de Investigación Judicial Tel. 2295-3336 Fax.2221-5665 Correo Electrónico: oij_direccion@poder-judicial.go.cr

- En la misma declaración rendida por la Dra. Uribe Medrano, visible a folio 20 del legajo principal, ésta manifiesta lo siguiente: "...Con relación a la labor que ella lleva, correspondiente a las funciones que realiza para la Universidad de Costa Rica, puedo indicar que tengo conocimiento de que ella está nombrada en la U.C.R. para laborar medio tiempo, por lo cual, en teoría ella labora en horario de las tres de la tarde, hasta las siete de la noche para la U.C.R. y el horario de las siete de la mañana a las tres de la tarde, se supone que es para realizar labores correspondientes a la Clínica Médico Forense. (El subrayado y la negrita no corresponden al texto original).
- Según consulta realizada al Consejo Superior del Poder Judicial, visible a folio 21 del legajo principal, "...no se registran permisos concedidos por el Consejo Superior a la señorita Grettel Zúñiga Porras, Secretaria 1, del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial".
- Según la declaración de la Dra. Uribe Medrano, la servidora Zúñiga Porras no cuenta con algún permiso especial extendido por esa jefatura o por el Consejo Superior. (Ver folio 20 del legajo principal).
- En el folio 22 la Directora del la Oficina de Recursos Humanos en oficio dirigido al Lic. José Joaquín Apuy Alfaro, Jefe de la Oficina de Asuntos Internos de este Organismo, consigna que la fecha la señora Grettel Zúñiga Porras no ha presentado gestiones de renuncia o permisos.
- Al día de hoy, mantiene su relación laboral con la Universidad de Costa Rica, ocupando en la actualidad otro puesto, a saber de Técnico Especializado A, el cual ejerce bajo la modalidad de medio tiempo. (Ver a folio 23 del legajo

Dirección General Organismo de Investigación Judicial Tel. 2295-3336 Fax.2221-5665 Correo Electrónico: oij_direccion@poder-judicial.go.cr

principal, constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica).

- La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, prohíbe en el artículo 17, el desempeño simultáneo de cargos públicos, salvo que se encuentre dentro de alguna de las excepciones previstas en el mismo artículo, aspecto que no ocurre en el presente caso.
- Según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 de esa ley, es necesario para que los funcionarios públicos realicen trabajos extraordinarios, que exista autorización del jerarca respectivo, supuesto que tampoco se da en el presente caso.
- La Ley Orgánica del Poder Judicial, en el artículo 9 inciso 3, contempla la prohibición de desempeñar otro empleo público.

Tomando en consideración la naturaleza de las funciones que debe cumplir la señora Zúñiga Porras, dentro de la institución, así como dentro del Programa de Posgrado en Especialidades de Médico Forense, las cuales implican un gran acercamiento con la **Dra. Leslie Solano Calderón**, como Jefa del Departamento de Medicina Legal, así como Directora de la Cátedra de Posgrado, valorar si amerita investigar disciplinariamente a la **Dra. Solano Calderón** por el conocimiento en el desempeño irregular de esa servidora.

En virtud de lo anterior, considera el suscrito que los hechos denunciados son sumamente graves, pues comprometen seriamente la imagen del Poder Judicial y de este Organismo. De manera, que de ser ciertos los mismos, nos encontraríamos ante una conducta de naturaleza delictiva, la cual daría lugar a calificar la falta de grave ó gravísima, de forma que la sanción a imponer escaparía de la competencia disciplinaria de este órgano director.

"Justicia: Un pilar del desarrollo"

Dirección General Organismo de Investigación Judicial Tel. 2295-3336 Fax.2221-5665

Correo Electrónico: oij_direccion@poder-judicial.go.cr

Se adjunta a los efectos, los legajos correspondientes a la investigación preliminar N° I.P. 241-2011.

Atentamente,

Lic. Francisco Segura Montero Subdirector General Organismo de Investigación Judicial

cc: Lic. Jorge Chavarría Guzmán, Fiscal General de la Regublica Lic. José Joaquín Apuy Alfaro, Jefe Oficina de Asuntos Internos del OIJ. Decano, Facultad de Medicina, Universidad de Costa Rica Consecutivo Archivo/RFV/ID 11945

